

  
CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE,  
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA  
MIGRACIONES



  
FRIEDA ROXANA DEL AGUILA-TUESTA  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

# Resolución Suprema

N° 113-2021-IN

Lima, 25 de junio de 2021

**VISTOS;** la solicitud de fecha 25 de mayo de 2015, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 002373-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 07 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 000410-2021/IN/OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM150159505, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad venezolana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA quién solicita se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 002373-2020-SM-IN/MIGRACIONES, de fecha 07 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuyas competencias en relación a los trámites de nacionalidad han sido trasladadas a la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, concluye señalando que la ciudadana de nacionalidad venezolana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el anexo 6) del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN de fecha 23 de diciembre de 2012, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 040-2020-MIGRACIONES-AJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, hoy Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo

  
R. DEL AGUILA

  
S. PORTOCARRERO P.

  
R. TAPIA

  
G. FLORES

  
C. SERNAQUE I.

dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

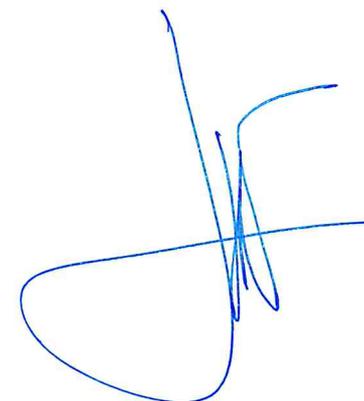
**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana MARLENI COROMOTO FARIA ACOSTA en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



.....  
JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO  
Ministro del Interior

